

“2020 Año del General Manuel Belgrano”



SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1204

CONTENIDO:

DECRETO NÚMERO 1084/2020: PRORROGAR hasta el 31 de Julio del corriente año, el vencimiento para los pagos de la primera cuota y del monto anual bonificado, ambos del “Impuesto a los Automotores” del año 2020, para los vehículos cuyos modelos se encuentran comprendidos entre los años 1990 y 2009.-

Publicado, el día 16 de julio de 2020.

SAN ISIDRO, 15 de julio del 2020.-

DECRETO NÚMERO: 1084

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores del corriente año, que abarca los modelos comprendidos entre los años 1990 y 2009; y

Considerando:

QUE razones de orden técnico inherentes a las tareas de actualización de la base de datos antes de la emisión de las boletas para el pago; la extensión de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y los inconvenientes surgidos por los acontecimientos de orden público, en razón de la pandemia – COVID-19, hacen aconsejable extender los plazos a efectos de contar con suficiente tiempo para la impresión y distribución de las boletas;

QUE la Agencia de Recaudación de San Isidro (ARSI) aconseja prorrogar la fecha del vencimiento para el pago de la primera cuota del corriente año y el pago total anual bonificado hasta el 31 de Julio del corriente;

QUE de acuerdo a lo normado por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 226/03, la normativa de pago de este Impuesto se realizará de conformidad a lo que disponga cada municipio;

QUE se procede en consecuencia al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Julio del corriente año, el vencimiento para los
***** pagos de la primera cuota, y del monto anual bonificado, ambos del Impuesto a los Automotores del año 2020, para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 y 2009.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria
***** dependiente de la Agencia de Recaudación San Isidro, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente.-

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Ref. Expte. N° 4326-2020.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
Cac

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
